**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2024** 

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUÉRDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

registro
nta como 017802
Procesos

Documentales entregadas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.** 

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Mireya Gally Jordá, quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

V. ACTO CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ.

La aprobación por el Congreso del Estado de Morelos, la promulgación y su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Decreto número DOS MIL NUEVE de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, Sexta Época, ejemplar 6334, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos; por el que se concede pensión por viudez a mismo que de forma específica refiere:

ARTÍCULO )º. - Se concede pensión por Viudez a donyuge supérstife del finado servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, desempeñando como último cargo el de: Coordinador de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, siendo pensionado por Cesantía en Edad Avanzada mediante Decreto número 2673, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5317.

ARTÍCULO 2º. - La cuota mensual decretada, deberá cubrirse a razón del 100% de la cuota mensual decretada que percibía el pensionado, debiendo ser pagada a partir del día siguiente al del fallecimiento del pensionado por el Instituto Moselense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Instancia que deberá realizar el pago en forma mensual, del Presupuesto otorgado en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, en términos del artículo Décimo Sexto párrafo décimo octavo. En caso de que las asignaciones presupuestales consignadas en el Decreto referido no resulten referidas, el Ente Público podrá solicitar una ampliación y resupuestal en términos de lo establecido en el artículo vigésimo octavo segundo y tercer párrafo, y en caso de resultar procedente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar dicha ampliación en términos de lo establecido en el artículo décimo quinto fracción VI. del mismo Decreto de Presupuesto, cumpliendo con lo que disponen los artículos

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2024**

64, 65, fracción II, inciso a) y segundo párrafo inciso c) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3º. - El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.

...

Con la precisión de que se acude al presente medio de control constitucional en virtud de la **PUBLICACIÓN** del Decreto número antes citado, el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con la Tesis de Jurisprudencia P./J. 65/2009, la cual establece lo siguiente:

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra** \*\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

## Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 417357

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	•					
riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^	
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2024T01:56:56Z / 24/09/2024T19:56:56-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
Firma	5d fc 34 a3 68 5f 17 15 64 83 59 3f 51 06 d1	2a 8c f3 77 c2 87 aa 4c e2 c4 dc 2a 07 ec d7 29 9e f9 f9 8	3b 01 45 3b cf cs	9 ee 10	98 10 70 97	
	9b d4 b8 99 b0 7a c0 8b 85 97 4b 68 c8 24 c	b 70 a3 43 b9 af 6e f1 43 f7 dd 80 90 76 fb db <del>ba</del> aa 10 4a	14 13 99 bc c9	7c de	e3 34 00 c6	
	c4 31 e5 a3 e3 0a 75 ac e9 97 53 7b 64 b7 0	le 4b fe 8a de f3 9e b1 bd 67 8 <u>4 84 ab 9</u> 0 20 f8 6b b7 be a8	8 2e 31 4f 38 53	39 79	72 83 c1 f6	
	2a 9a b3 96 75 df 82 91 05 32 5d 1f 64 6a f7	9b fa 41 52 4a 49 05 f8 7d 0a 95 8e 65 7c e4 b0 67 17 aa	a3 8a d1 e7 3þ	88 <sub>,</sub> 9d	ff 26 40 23 d	
	26 82 30 eb 02 0d 00 78 4b 25 c5 6e 37 0f b	9 c7 db fc 5c 77 db 0a 32 47 a5 5e cd 04 75 86 f7 41 fe b2	7a f1 79 e2 51	26 ae	12 8d 36 e2 s	
	Of c6 44 2c 97 7e c3 8b 82 19 ba fb fe 98 d3	be 1a f2 ce 14 ec f2 37 0d 45 a9 5b 78	$\langle \ \rangle$			
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2024T01:56:29Z\/ 24/09/2024T19:56:29-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2024T01:56:56Z / 24/09/2024T19:56:56-06:00	) [			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC	JP			
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7609119				
	Datos estampillados	710E9A6B19D2803305974F53E62B994AA5D516F09D	1C6F79EF7C82	2EB696	67325E	
i ii iii aiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		<b>3</b>	

i iiiiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		-
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T12:10:00Z / 24/09/2024T06:10:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	67 07 fe 31 4f a1 11 0a 3a 87 0f 06 9b f8 5d 0l	o b4 fe 1f fb 27 6a 16 8e 8d 4d 9d 53 e8 c4 47 fe 27 b8 6d	67 62 79 a5 af	ac d5	96 aa 7a da
	55 e2 eb 62 5a 8d 2b 0f 3b c7 58 f0 49 b4 b0	c8 c8 59 7e ab 20 f4 14 6b 63 52 09 9a 09 e4 24 a2 63 00	9e 65 43 8b 59	78 ed	3b bb d5 11
		2 44 6b 2a 17 c8 10 00 7d 24 11 8d e5 c0 0b cf aa 3a 00			
	1	5b 83 f0 2b 07 79 5a 3a 8d 6c 01 76 f3 69 d6 34 70 f4 40			
		36 e1 83 8e 05 c3 b3 e7 98 a9 c7 b5 cd de c1 0b 4b 8e 3	3 c0 96 d5 b0 3	9 43 c	e 82 6b d9 07
	00 56 e7 2e a8 b6 91 c4 c0 c5 38 48 5f f0 95 9				
Validación	. , , , , ,	24/09/2024T12:10:11Z / 24/09/2024T06:10:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T12:10:00Z / 24/09/2024T06:10:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	Nacio	ón
	Identificador de la secuencia	7604839			
	Datos estampillados	1BAB91D19689DB7FD2F22DA0B7BAB301CC049D4D7	99CD993A855	E57D3	734F42D